

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 16 AGO 2017

VISTO la nota presentada por el Profesor de Ballet "SOLES QUE DEJAN HUELLAS" Santiago SOTO VILLARRROEL, D.N.I. N° 26.649.637, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración para la adquisición de dos pasajes aéreos hacia la ciudad de Ushuaia, para los Sres. Claudio Feliciano Juárez y Santiago José Juárez, a fin de poder participar del IV Congreso Provincial de Folklore denominado "Nuestra Razón de Ser", el cual se llevará a cabo en las localidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, desde el día 17 al 19 de agosto del año en curso.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos CBA-USH-CBA (ida: 16/08/17 – regreso: 20/08/17), a nombre de los Sres. Claudio Feliciano JUÁREZ, D.N.I. N° 21.099.861 y Santiago José JUÁREZ, D.N.I. N° 43.188.083, ambos residentes de la Provincia de Córdoba.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos CBA-USH-CBA (ida: 16/08/17 – regreso: 20/08/17) a nombre de los Sres. Claudio Feliciano JUÁREZ, D.N.I. N° 21.099.861 y Santiago José JUÁREZ, D.N.I. N° 43.188.083, ambos domiciliados en la Provincia de Córdoba; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 829 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

